

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE EMPLEO EN ANDALUCÍA REGULADO POR EL DECRETO 192/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA**

En el marco del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, recoge en su artículo 7 las acciones dirigidas a la innovación y mejora de la atención a la demanda y a la oferta de empleo en Andalucía, preferentemente en el sector industrial. No obstante, en la disposición adicional primera del citado Decreto 192/2017, se indica en el punto 3 que “con el objeto de garantizar una implementación integral de las medidas contempladas en el presente Decreto, y atendiendo a la sinergia y complementariedad existente entre los distintos sectores económicos en la generación y mantenimiento de empleo, dichas medidas podrán desarrollarse en otros sectores de actividad a fin de garantizar una mayor efectividad y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente de mujeres y colectivos de atención preferente”.

Ante la ausencia de un marco normativo que regule programas de Innovación y Mejora del Empleo en Andalucía, resulta necesario establecer una normativa dirigida a favorecer el desarrollo de nuevas líneas de intervención novedosas en torno a la innovación y mejora de empleo, y establecer unas bases reguladoras que posibiliten la ejecución de las distintas medidas para innovación definidas. Las actuaciones a subvencionar proporcionarán al Servicio Andaluz de Empleo un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo en Andalucía, lo que permitirá el desarrollo de nuevas estrategias de planificación e intervención que redunden positivamente en el mercado de trabajo andaluz.

En aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece que con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La citada consulta se efectuó el 27 de abril de 2021, en la página web de la Junta de Andalucía, accesible a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/216760.html>)



FIRMADO POR	MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ	02/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZG9NTX3LR2HBS8A4AAEVQDM2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se otorgó un plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación en la citada página, para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo considerasen pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la misma a través del siguiente correo electrónico: [dgiol.sae@juntadeandalucia.es](mailto:dgiol.sae@juntadeandalucia.es).

Una vez transcurrido el plazo otorgado de participación pública en el procedimiento de elaboración de la norma no se ha recibido aportación ni observación alguna al respecto.

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL



FIRMADO POR	MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ	02/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZG9NTX3LR2HBS8A4AAEVQDM2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	